

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Resolución AGT N° 132 /13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 124 de la Constitución local le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía; lo que es reafirmado por los Artículos 1º y 22 de la Ley N° 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el Artículo 3º de la referida Ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su Artículo 18 que los distintos ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 3º).

Que entre las competencias y atribuciones propias de la Asesoría General Tutelar se encuentra la que establece el Art. 46 inc. 3) de la Ley N° 1903, cuando expresa: "*Fijar norma s generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento*".-

Que la misión principal de este Ministerio Público es la de controlar y exigir la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el debido funcionamiento de las agencias del Estado, y de llevar adelante acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental (Cf. Art. 124 y 125 de la Constitución de la C.A.B.A.).

Que de esta manera, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





de las personas menores de edad y las personas que padecen afecciones en su salud mental.

Que en el entendimiento de que el ejercicio de rendición de cuentas periódica por parte de los funcionarios públicos es un elemento insoslayable para la consolidación de un sistema de justicia democrático, en el marco de un Estado de Derecho, la Asesoría General Tutelar se ha propuesto realizar un informe que englobe y sistematice todas las políticas que en uso de sus competencias se han llevado a cabo a lo largo de los siete años de gestión a mi cargo.

Que este trabajo cumplirá con la obligación de plasmar todas las acciones llevadas a cabo y evaluará sus resultados con el propósito de contribuir al conocimiento de lo realizado y las cuestiones aún pendientes. Es decir, se ha entendido esta instancia como una oportunidad especialmente útil para evaluar colectivamente el desempeño en relación a los avances registrados, las mejoras necesarias y los desafíos pendientes, a la luz de las responsabilidades y funciones que son propias de este órgano integrante del sistema de justicia porteño

Que se firmó un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (en adelante UNTREF), cuyo objeto es la prestación de cooperación en todos aquellos temas que las partes consideren de interés común.

Que el Convenio Marco tiene por objeto la prestación de Asistencia Técnica por parte de la UNTREF a la Asesoría General Tutelar con el fin de que ésta realice las acciones tendientes a cumplir con el Plan de Trabajo.

Que en cumplimiento de dicha finalidad y mediante el Acta de Coordinación Nro. 1, la UNTREF se compromete asistir técnicamente a la Secretaría General de Política Institucional de la Asesoría General Tutelar con el fin de que ésta realice las acciones tendientes a cumplir con el Plan de Trabajo. El Plan de Trabajo tiene como objetivo que la UNTREF asista técnicamente a la Secretaría General de Política Institucional de la Asesoría General Tutelar de la CABA en el relevamiento de las acciones y elaboración de un informe que sistematice la labor desarrollada por la Asesoría General Tutelar de la CABA en el período 2007 – 2013.

Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, mediante el dictamen DDLT número 95/2013.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Que el Director de la Dirección de Programación y Control Presupuestario informó que se cuenta con fondos suficientes para realizar la erogación solicitada.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público N° 1903, con las modificaciones introducidas por la Ley 2386;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

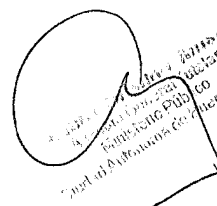
ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), que se adjunta a la presente y forman parte de la misma.

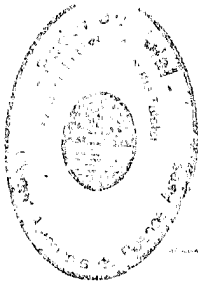
ARTÍCULO 2.- Aprobar el Convenio Específico y el Plan de Trabajo firmados entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), que se adjuntan a la presente y forman parte de la misma.

ARTÍCULO 3.- Delegar en la Secretaría General de Coordinación Administrativa todas las gestiones que fueran pertinentes para la transferencia de los fondos necesarios para el desarrollo del Convenio Específico mencionado en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4.- Designar a la Secretaria General de Política Institucional como área responsable para el seguimiento y control del presente Convenio.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, protocolícese, notifíquese a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría General de Coordinación Administrativa y a la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), oportunamente archívese.


SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL
Ministerio Público Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ASESORÍA GENERAL

N.º 132/13

T.º XIV

F.º 296-304 FECHA 09.08.13

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE INTERIORES
CALLE DE LA UNIÓN, 100

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASESORIA
GENERAL TUTELAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de junio de dos mil trece entre la Asesoría General Tutelar del Ministerio Público de la Ciudad. de Buenos Aires, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Laura Musa, con domicilio en Alsina 1826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado LA ASESORIA y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, representada en este acto por su Sr. Rector, Lic. Aníbal Yazbeck Jozami, con domicilio en Mosconi 2736, Saenz Peña, Pcia. de Buenos Aires, en adelante denominada UNTREF, convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la prestación de cooperación en todos aquellos temas que las partes consideren de interés común.

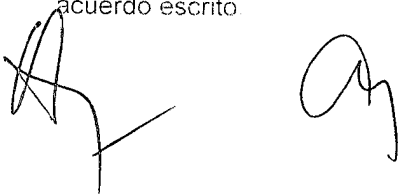
SEGUNDA: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines. Entre otras cosas que podrán comprender:

- a) Intercambio de experiencias y desarrollo de actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derecho y otras áreas de interés común.
- b) Desarrollo conjunto de acciones que permitan mejoras en la gestión de los temas vinculados a la justicia en la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Análisis de procesos que permitan optimizar los recursos del Estado en conformidad de una gestión eficiente
- d) Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común.
- e) Colaboración en la capacitación recíproca de recursos humanos.

TERCERA: La colaboración se realizará sobre la base de provecho recíproco de ambas partes, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de ambas instituciones.

CUARTA: Oportunamente y para concretar los objetivos antes mencionados, las partes instrumentarán en convenios específicos las tareas a que dará lugar el presente convenio, de manera que quedan facultadas para firmarlos las personas designadas como representantes de ambas partes.

QUINTA: Las partes se comprometen a adaptar el presente convenio en caso que el mismo fuere objetado en cuanto a sus alcances por el Consejo Superior de la UNTREF. Las partes pueden enmendar y/o modificar el presente en cualquier momento por mutuo acuerdo escrito.



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the top right corner of the page.

SEXTA: A los efectos de elaboración, organización, coordinación, realización y control de las actividades de cooperación a materializarse en el Marco del presente Convenio, LA ASESORIA designa como enlace operativo al Secretario General de Política Institucional, Dr. Ernesto Blanck y la UNTREF al Lic. Pablo Belardinelli.

Los funcionarios de enlace no podrán adoptar decisiones que exceden las funciones que se otorgan por el presente convenio, las actas de acuerdo o convenios específicos a firmarse, sin poseer conformidad expresa y fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.

Cada parte podrá reemplazar sus enlaces operativos designados, notificando ello a la otra, sin que se genere indemnización alguna

SÉPTIMA: Las tareas que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas en Programas de Actividades en los que se determinaran los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le correspondan él cada una de las partes intervinientes y un cronograma de gestión.

OCTAVA: Los Programas de Actividades que se aprueben dentro de la vigencia del presente convenio, serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones.

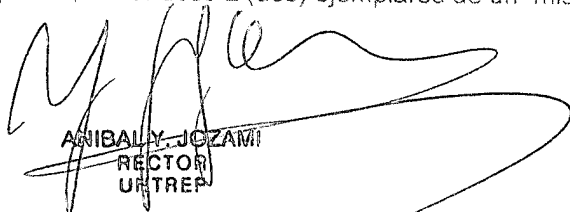
NOVENA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otras instituciones. Las partes son autómatas e independientes en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

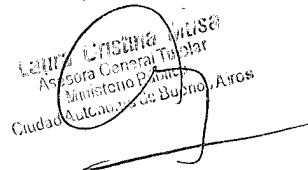
DÉCIMO: El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres (3) años. El mismo es prorrogable automáticamente salvo notificación fehaciente por una de las partes con una antelación no menor a un (1) mes de su vencimiento. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

DÉCIMO PRIMERA: Todo aquello no previsto en este convenio, será objeto de nuevo acuerdo entre las partes, o addenda al presente conforme el caso.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de divergencias con relación al cumplimiento del presente convenio las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, a todos los efectos que corresponda, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por validas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se realicen.

En lugar y fecha señalados ut-supra y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes, firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto.


ANIBAL Y. JOZAMI
RECTOR
UNTREF


LAURA PATRICIA WISSE
Asesora General Tuejar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**CONVENIO ESPECÍFICO DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**

(EN EL MARCO DEL CONVENIO Nº 1)

Entre la Asesoría General Tutelar del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Laura Musa, con domicilio en Alsina 1826 de esta Ciudad, por una parte, en adelante la "ASESORIA" y por la otra, la Universidad Nacional de General Tres Febrero, representada en este acto por su Rector, Lic. Aníbal Yazbeck Jozami, con domicilio en Mosconi 2736, Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "UNTREF", convienen en celebrar el presente Convenio Específico, de acuerdo a las Cláusulas que más abajo se detallan.

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de junio de 2013 se suscribió un Convenio Marco entre la "ASESORIA", por su objeto, permite establecer una relación de cooperación y asistencia técnica entre dicha entidad y la citada Universidad, destinada al desarrollo de programas conjuntos. Dicha cooperación podrá traducirse, entre otras acciones, a consultoría, asistencia técnica y/o asesoramiento, brindando ésta última el apoyo técnico y académico sobre las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes.

Es interés de la "ASESORIA" desarrollar investigaciones y acciones tendientes a facilitar y mejorar la gestión y plasmar la memoria de la institución.

Que es intención de las partes, buscar mecanismos que coadyuven a optimizar las acciones tendientes a cumplir con lo establecido en el mencionado Convenio Marco

Que la suscripción de un Convenio Interadministrativo con una entidad de prestigio y trayectoria como la que posee la Universidad Nacional de Tres de Febrero, permite la posibilidad de cooperación tendiente a un incremento en sus capacidades de investigación, desarrollo del conocimiento y mejora de la gestión.

La vinculación institucional tiene en miras prestar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, teniendo en cuenta las expectativas sociales y el rol que le toca desempeñar a la Universidad Pública y a los Organismos del Estado.


En función de lo expuesto, las partes ACUERDAN:

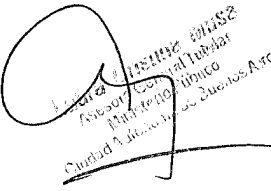
CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es la prestación de Asistencia Técnica por parte de la "UNTREF" a la "ASESORIA" con el fin de que ésta realice las acciones tendientes a cumplir con el Plan de Trabajo.-----

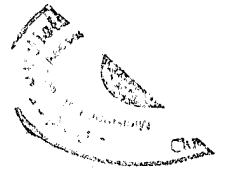
CLÁUSULA SEGUNDA: Cada una de las partes designará un representante que conformará la UNIDAD DE COORDINACIÓN a los efectos del desarrollo conjunto del Programa y de las obligaciones asumidas en el presente Convenio Específico.-----

CLAUSULA TERCERA: Las acciones orientadas al desarrollo del objeto del presente Convenio Específico se llevarán a cabo por un equipo de profesionales y especialistas en el tema a abordar en adelante los "Asistentes Técnicos". Dichas acciones se ejecutarán en el ámbito de la "ASESORIA", elaborándose un plan de trabajo en tal sentido

CLÁUSULA CUARTA: La UNIDAD DE COORDINACIÓN supervisará la marcha de las actividades y el desarrollo de los productos, aprobará el Informe de Avance y el Informe Final, y realizará las demás acciones que posibiliten implementar el Plan de Trabajo conforme a los objetivos trazados.-----


ANIBAL Y. JOZAMI
RECTOR
UNTREF


Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad de Buenos Aires



2

CLÁUSULA QUINTA: La relación entre los "Asistentes Técnicos" afectados al desarrollo de la obra prevista en el Plan de Trabajo, no constituye ningún tipo de relación laboral, ni crea otro vínculo distinto al contrato que se establece con la "UNTREF", no generándose relación jurídica alguna entre la "ASESORIA" y los "Asistentes Técnicos" -----

CLÁUSULA SEXTA: La "ASESORIA" abonará a la "UNTREF" la suma de PESOS (\$ 100.000) para la ejecución del objeto acordado en la Cláusula Primera, de acuerdo al siguiente cronograma de desembolso: a) 50% del Presupuesto en concepto de anticipo, con la presentación del Informe Preliminar; b) 50% con la presentación del Informe Final. Los informes señalados en los puntos a) y b) deberán contar con la aprobación de la "ASESORIA" para efectivizar los respectivos desembolsos. -----

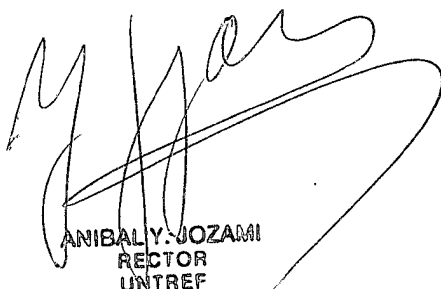
CLÁUSULA SÉPTIMA: Los productos obtenidos por la ejecución de los trabajos previstos serán de propiedad concurrente de ambas partes, pudiendo emplear los diseños y desarrollos efectuados en beneficio de sus actividades institucionales. -----

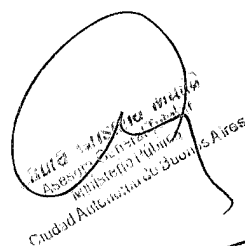
CLÁUSULA OCTAVA: La "UNTREF" se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a que tenga acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante el transcurso de su contrato o con posterioridad a su finalización. -----

CLÁUSULA NOVENA: Este acuerdo se celebra por el término de cinco (5) meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de treinta (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período en que los mismos fueron programados, siempre que medie acuerdo de la "ASESORIA".

CLÁUSULA DÉCIMA: A todos los efectos legales y/o judiciales, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las cuestiones derivadas del presente se tendrán como válidas y vinculantes las notificaciones judiciales y extrajudiciales en el domicilio constituido por la "UNTREF" en el encabezamiento y en el domicilio legal de la "ASESORIA" sito en la calle de esta Ciudad. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 1° de julio de 2013. -----


ANIBAL Y. JOZAMI
RECTOR
UNTREF


ASESORIA GENERAL LEGAL
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PLAN DE TRABAJO

Introducción:

El Ministerio Público Tutelar integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su misión principal es promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el respeto, la protección y la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental.

Para ello, la Asesoría General Tutelar se ha propuesto una intervención estrictamente vinculada al contralor de la política pública local a través de acciones de monitoreo, interpelación, articulación y seguimiento del debido funcionamiento de las instituciones del Estado.

En el entendimiento de que el ejercicio de rendición de cuentas periódica por parte de los funcionarios públicos es un elemento insoslayable para la consolidación de un sistema de justicia democrático, en el marco de un Estado de Derecho, la Asesoría General Tutelar se ha propuesto realizar un informe que englobe y sistematice todas las políticas que en uso de sus competencias se han llevado a cabo a lo largo de los siete años de gestión.

Este trabajo cumplirá con la obligación de plasmar todas las acciones llevadas a cabo y evaluará sus resultados con el propósito de contribuir al conocimiento de lo realizado y las cuestiones aún pendientes. Es decir, se ha entendido esta instancia como una oportunidad especialmente útil para evaluar colectivamente el desempeño en relación a los avances registrados, las mejoras necesarias y los desafíos pendientes, a la luz de las responsabilidades y funciones que son propias de este órgano integrante del sistema de justicia porteño

Es por ello que resulta también necesario en ésta instancia, desarrollar un plan de trabajo en el que deberán trabajar consultores técnicos que contribuyan a cumplir con la realización del informe que también se plantea como una devolución para los operadores del sistema, la academia y la ciudadanía de la ciudad de Buenos Aires.

1. OBJETIVO

Asistir técnicamente a la Secretaría General de Política Institucional de la Asesoría General Tutelar de la CABA en el relevamiento de las acciones y elaboración de un informe que sistematice la labor desarrollada por la Asesoría General Tutelar de la CABA en el período 2007 – 2013.

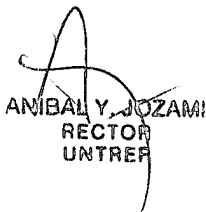
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

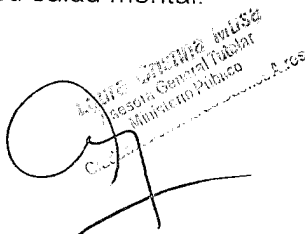
La Asistencia Técnica a prestar por la UNTREF estará orientada a colaborar en los siguientes objetivos específicos:

2.1. Obtener información sistematizada de las acciones desarrolladas en la gestión de la Asesoría General Tutelar de la CABA durante el período 2007 – 2013.

2.2 Evaluar el impacto de la gestión en los derechos de los niños, niñas y adolescentes y personas afectadas en su salud mental.

2.3 Formular conclusiones finales.


ANIBAL Y. JOZAMI
RECTOR
UNTREF


Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



3. ACTIVIDADES

Entre las actividades a realizar se prevén las siguientes:

- 3.1. Asistir técnicamente en el desarrollo del contenido del Informe Final de Gestión.
- 3.2. Releva la existencia de Informes Finales de Gestión realizados por organismos públicos locales, provinciales y nacionales similares
- 3.3. Colaborar en el relevamiento del estado de situación en cada uno de los temas al año 2007.
- 3.4. Asistir en la selección de los logros en cada uno de los temas a desarrollar
- 3.5. Colaborar en el análisis de los datos que sirven de indicadores de los avances alcanzados
- 3.6. Asistir en el desarrollo estrategias gráficas y comunicacionales del Informe
- 3.7. Elaboración de Informe Preliminar.
- 3.8. Elaboración de Informe Final.

4. IMPLEMENTACIÓN

4.1. Equipo de Trabajo

La Universidad deberá seleccionar e integrar un Equipo Consultor que entre sus perfiles deberá comprender profesionales capacitados en las temáticas a desarrollar dentro del PLAN DE TRABAJO y que tendrá a su cargo implementar las acciones por un periodo de cinco (5) meses.

4.2. Presupuesto del Equipo

El presupuesto previsto para la labor del Equipo de Trabajo es de pesos cien mil (100.000). Esta suma contempla el importe correspondiente a gastos administrativos de la UNTREF, fijado en el 10 % de lo facturado.

4.3. Lugar de Trabajo

La Asesoría General Tutelar de la CABA pondrá a disposición los espacios de trabajo que se requieran para el funcionamiento del Equipo, así como la documentación e informes que le sean requeridos para el desarrollo del plan de trabajo.

4.4. Plazos

La extensión de las actividades previstas comprenderá cinco (5) meses de labor.

4.5. Equipo de Contraparte

Se conformará un Equipo de Contraparte que actuará en forma coordinada con el Equipo de Trabajo lo cual favorecerá alcanzar el resultado previsto en las condiciones y tiempos estipulados.

Las actividades de Equipo de Contraparte consistirán básicamente en:

1. Interactuar y coordinar actividades y tareas.
2. Releva, recolectar y sistematizar información que se le requiera.
3. Organizar la agenda de entrevistas, reuniones de trabajo y talleres.
4. Intervenir en las actividades y efectuar los aportes que estimen convenientes para colaborar en los resultados previstos.
5. Coordinar acciones y transferir los desarrollos efectuados.
6. Participar en las intervenciones que se lleven a cabo en los distintos ámbitos.

ANIBAL Y. JOZAM
RECTOR
UNTREF

ASESORIA GENERAL TUTORIAL
CABA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

1954
MAY 10 1954
- 1000 -
CMA

4.6. Informes del Proyecto

Durante el desarrollo del Proyecto el equipo de trabajo deberá presentar un (1) informe de avance y un (1) informe final.

El informe de avance se presentará dentro de los tres (3) meses de la firma del convenio específico.

El Informe Final de lo efectivamente realizado de acuerdo a lo establecido en el Programa, hasta los cinco (5) meses desde la firma del convenio específico.

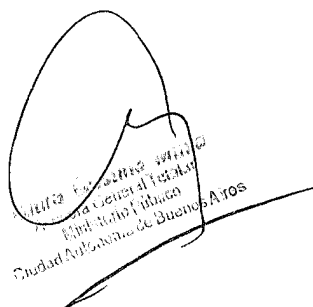
5. LIQUIDACIONES Y PAGOS DEL PROYECTO

La forma de pago será la siguiente:

50% a la fecha de presentación del informe de avance.

50% con la presentación del informe final del desarrollo del Programa dentro de los cinco (5) meses de la suscripción del convenio específico.


ANIBAL Y. JOZAMI
RECTOR
UNTREF


Oficina General de Asesoría
Instituto Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

